



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 717, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2020 Y ESTABLECE DEPENDENCIA JERÁRQUICA DEL PROGRAMA BIBLIOTECA PÚBLICA DIGITAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°0267

SANTIAGO, febrero 26 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.E N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°21.045 creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que en su quehacer, la administración del Estado debe observar, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y coordinación promoviendo el bien común, y atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
3. Que, la Biblioteca Pública Digital es una iniciativa social vigente desde el año 2018, cuyo diseño fue formalizado y validado mediante la Resolución Exenta N° 177, de fecha 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un Programa Social, de acuerdo a la metodología estipulada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
4. Que el Programa Biblioteca Pública Digital es un servicio gratuito de préstamo de libros digitales dirigido a todos los habitantes de Chile y a los chilenos residentes en el extranjero. www.bpdigital.cl es una iniciativa desarrollada por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas de Chile del SNPC y promueve la lectura desde cualquier punto geográfico.
5. Que mediante la Resolución Exenta N° 717, de fecha 9 de junio de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se estableció que el Programa Biblioteca Pública Digital dependiera técnica y jerárquicamente de la Subdirección de Patrimonio Digital, dado que a esa fecha no se había designado la jefatura titular del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, situación que a la fecha está designada.
6. Que el acto antes referido dispuso que lo resuelto se sometería a revisión por parte del Director Nacional, informando para ello el Subdirector de Patrimonio Digital y previa audiencia de quien asuma la jefatura del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, transcurridos tres meses a contar de la referida asunción en el cargo.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7. Que en este contexto, se considera adecuado y necesario, de modo de optimizar los recursos, y a su vez facilitar las líneas de coordinación de este importante servicio, establecer que el Programa Biblioteca Pública Digital vuelva a depender técnica y jerárquicamente del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

8. Que es importante destacar la labor de la Subdirección de Patrimonio Digital por el crecimiento, mantenimiento y proyección que realizó del proyecto, del cual seguirá vinculado dadas sus competencias.

RESUELVO:

1. ESTABLÉCESE que a contar del 1 de marzo de 2021, el Programa Biblioteca Pública Digital dependerá técnica y jerárquicamente del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

2. DERÓGASE la Resolución Exenta N° 717, de fecha 9 de junio de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa Institucional, numeral 3. "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones" en la sección "Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/EHC/YDL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección.
- División de Planificación y Presupuesto
- Subdirección de Patrimonio Digital
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Auditoría Interna
- División Jurídica
- Oficina de Partes SNPC.